

ORD.: N° 2785/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003268

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 20 de junio de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CONSTANZA PUALUAN ESPOZ- *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de mayo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Ilustre Municipalidad de Recoleta,

Junto con saludar, agradeceré a usted indicar el procedimiento de solicitud y otorgamiento de permisos para el uso de bienes nacionales de uso público en su Municipio.

A mayor abundamiento, se solicita entregar información para la obtención de un permiso para la instalación de postes para cámaras de Televigilancia. Agradeceré también indicar

- Ante qué dirección se eleva la solicitud;
- Si esta se debe hacer presencial u online;
- Qué antecedentes se requieren para su presentación;
- Si existe formulario tipo (en caso de que exista, enviar el formulario);
- Si es posible ceder el permiso una vez concedido;
- El tiempo total del proceso desde que se presenta hasta que se otorga;
- Vigencia del mismo; y
- Toda aquella información relevante para el desarrollo del procedimiento.

Sin otro particular,
Saludos cordiales.

Damos respuesta a su solicitud indicando en este acto lo siguiente:

1. Respecto a los permisos para el uso de bien nacional de uso público indicamos a ud que de conformidad a lo suscrito en el artículo 15 de la Ley 20.285 el cual señala "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

La información consultada se encuentra en forma permanente en:

Página: <http://www.recolettransparente.cl/>

Forma de acceso: Ingresar a la página antes mencionada, ítem N°8 "Tramites Ante el organismo" clicar sobre **DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** donde encontrara los antecedentes requeridos

Así mismo puede acceder de manera directa a través del siguiente link:

http://www.recoletatransparente.cl/web/tramites/tramites_dom.html

2.- En lo concerniente a el permiso para la obtención de un permiso para la instalación de postes para cámaras de Televisión

El procedimiento para obtención de permiso es el siguiente:

Ante qué dirección se eleva la solicitud: Ante la Dirección de Obras Municipales, quien internamente consultará a las unidades técnicas competentes (Asesoría Urbana, Dirección Tránsito, área eléctrica DOM, otras a solicitud de la DOM según revisión caso a caso).

Si esta se debe hacer presencial u online: Presencial.

Qué antecedentes se requieren para su presentación: La presentación debe realizarse mediante carta simple dirigida al Director de Obras Municipales Sr. Alfredo Parra, identificando al solicitante o dueño del elemento. Deberá adjuntar la documentación técnica pertinente: informe profesional competente indicando cumplimiento de normas relativas a seguridad, resistencia y estabilidad; Informar sobre materiales de que está hecho el poste, su estructura y sistema de anclaje; certificación eléctrica si aplica; otras según requerimiento particular de la DOM según revisión caso a caso, . Si existe formulario tipo (en caso de que exista, enviar el formulario): No existe formulario, debe presentar solicitud mediante carta a DOM.

Si es posible ceder el permiso una vez concedido: La Resolución de permiso de ocupación de BNUP tendrá el carácter de precario, personal e intransferible.

El tiempo total del proceso desde que se presenta hasta que se otorga: Aproximadamente 30 días corridos.

Vigencia del mismo: Vigencia indefinida en las condiciones jurídicas de un permiso precario, es decir la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna.

Toda aquella información relevante para el desarrollo del procedimiento: Junto a lo anterior, resulta relevante señalar que, en general, los cobros por concepto de derecho de ocupación del BNUP se establecen en la Ordenanza N°65 de Recoleta. El solicitante podrá adjuntar en su solicitud de permiso de ocupación de BNUP mediante Carta al Director de Obras Municipales, el requerimiento de exención del pago de derecho municipal, si el elemento a instalar corresponde a una construcción de carácter social o para la seguridad del entorno urbano que va en beneficio directo de la comuna, lo anterior según Artículo N°19 de la Ordenanza N°65."

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/mar

